



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El crecimiento social, deportivo, cultural, local y regional, de la Gran Caravana de Motos Antiguas, Clásicas y de todo tipo para concientización del uso del casco, realizada por la Agrupación Familia "Pata E' Penca" de nuestra ciudad, de forma anual desde el año 2007 cada 1º de Mayo, sin fines de lucro y con objetivos benéficos para diferentes instituciones y actores de bien público, y;

CONSIDERANDO: Que, esta propuesta comenzó a realizarse como una iniciativa entre hermanos y primos de la familia Albornoz, motivados por su pasión compartida en su seno familiar por las motos.

Que, unificaron su pasión con las acciones solidarias y altruistas, logrando cada año una mayor adhesión de la comunidad, de apoyos de comercios y firmas para la realización de la actividad, y una creciente convocatoria de moteros y moteras de toda la región que conformaron una cada vez más numerosa delegación participante.

Que, en su edición de mayor convocatoria, recibieron a 720 motos de la región con sus tripulantes y familias que eligen esta propuesta, que se fue ganando un lugar de prioridad en la agenda turística del mundo motero de diferentes provincias.

Que, la actividad impulsa una importante movida cultural incluyendo bandas en vivo y otros sectores del arte en las diferentes realizaciones llevadas adelante.

Que, su causa solidaria y benéfica ha significado de una gran ayuda y aporte a una gran cantidad de instituciones de la ciudad y la zona como escuelas, centros de integración, de rehabilitación y demás entidades de bien público.

Que, esta actividad puede expandir sus horizontes organizacionales, contando con el potencial para generar, durante el desarrollo de esta jornada, un importante movimiento de impulso y desarrollo a sectores locales como la gastronomía, hotelería, pesca deportiva local y la difusión del turismo de la ciudad, entre otros, sin abandonar la solidaridad como causa principal de su realización.

Que, la actividad fue declarada de Interés Social y Cultural en el año 2019 por este Honorable Concejo Municipal.

Que, es nuestro deber, como organismo del Estado, difundir, impulsar, promover y dar las herramientas de apoyo y crecimiento a las iniciativas de los ciudadanos y ciudadanas que, con su trabajo y emprendimientos, generan un importante movimiento de recursos beneficiosos para un gran sector de la ciudad, así como sus repercusiones culturales, deportivas y sociales de concientización, integración y transmisión de valores humanos individuales y colectivos.

LIC. DIEGO MARTÍN
Presidente
Concejo Municipal V.C.



GRISelda CAFFARATI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.





“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Instáurese, en el calendario oficial de efemérides locales de la ciudad de Villa de Constitución, cada 1º de Mayo como “Día Local de la Gran Fiesta Regional del Motociclismo”, desde la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Objetivo. Esta Ordenanza tiene como fin reconocer el emprendimiento de la Agrupación Familiar de nuestra ciudad “Pata E’ Penca” que, a través de su dedicación, esfuerzo e innovación, logró trascender la ciudad y el Departamento Constitución en la aceptación de su propuesta y actividad que, a quince años de su primera realización, se transformó en una festividad anual de agenda regional.

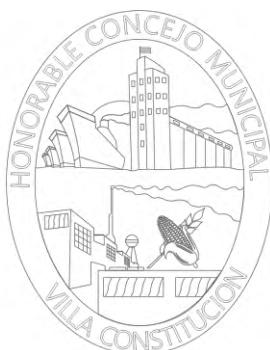
ARTÍCULO 3º: Implementación. Articúlese con el área del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda, y la Agrupación Familiar Pata E’ Penca, los criterios correspondientes protocolares y organizacionales de las festividades locales establecidas como efemérides oficiales de la ciudad de Villa Constitución, para la realización de cada edición anual de la Gran Fiesta Regional del Motociclismo, según lo normado en la Ordenanza Nº 4761/2018.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5151 Sala de Sesiones, 04 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

